

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
	Pesetas	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual .....	75'00	En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Particulares, id. id. ....	100'00	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....	100'00	
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no se excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza; 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

*Expediente de habilitación de crédito en el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1950*

La Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 14 del actual, aprobó diversas habilitaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de 1950, con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1949, por un total de 470.000 pesetas (cuatrocientas setenta mil pesetas).

Tal acuerdo se hace público a efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, con el fin de que en el plazo de quince días hábiles, puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por las personas especificadas en el artículo 228 del indicado Decreto, significándose que el respectivo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Palencia 27 de Febrero de 1950.  
—El Presidente, *B. Benito*.

#### Sección de Gobierno

Se ruega a los señores Alcaldes de esta provincia manifiesten con la urgencia posible, si de sus términos municipales ha desaparecido algún individuo que coincida con las señas siguientes: edad aproximada 34 años, mudo, ojos castaño claro, cejas ídem, pelo castaño oscuro, estatura 1'650 metros, color de la piel moreno; señas particulares: pequeñas cicatrices lado

derecho de la cara y temporal del mismo lado.

Palencia 25 de Febrero de 1950.  
—El Secretario, *Valentín de Lozoya*.—El Presidente, *B. Benito*.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Joaquín Campuzano Calderón, en nombre de Manufacturas de Castilla, S. A., en solicitud de autorización para la reapertura de una industria de fabricación de alfombras y tapices a mano, sita en Alar del Rey,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a don Joaquín Campuzano Calderón, para la reapertura de la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no dará lugar en ningún caso a variación de los cupos de lana que tiene asignados actualmente Manufacturas Castilla.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 23 Noviembre de 1949.  
—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.

534

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Manuel Martín Hermana, vecino de Villabermudo (Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de 2'61 litros de agua por segundo derivados del río Burejo, en término municipal de Zorita del Páramo (Palencia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—La obra de toma consta de una pequeña arqueta de hormigón en la que se alojará la alcafofa de aspiración de la bomba, el grupo moto-bomba tendrá 1'5 C. V. y se alojará en una caseta de planta cuadrada de 2'00 metros de lado interiormente cuyos cimientos serán de hormigón, los muros de fábrica de ladrillo y la cubierta de teja.

La tubería de impulsión termina en una arqueta cabeza de un sifón con el que se domina la parte más elevada de la finca en donde se construirá un depósito de 50 metros cúbicos de capacidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ha-

**Depositaria**

lándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 24 de Febrero de 1950.  
—El Ingeniero Director Adjunto,  
*Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.* 430

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario.—Don Fermín Azcue Zabala Anchieta, vecino de Palencia, Martín Calleja, 27.

Clase de aprovechamientos.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Cuérnago del río Carrión o río Pequeño

Términos municipales en que radicarán las obras.—Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 23 de Febrero de 1950.  
—El Ingeniero Director Adjunto,  
*Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.* 533

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**

**Presupuesto extraordinario «Paro Obrero»**

**EJERCICIO DE 1949.—Cuarto trimestre**

CUENTA DE CAUDALES del cuarto trimestre del año económico de 1949 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	465.359 97
<b>CARGO.....</b>	<b>465.359 97</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	465.359 97
Existencia para el trimestre que sigue .....	»

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS**

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas .....	»	»	»
2 Bienes provinciales.....	»	»	»
3 Subvenciones y donativos.....	»	»	»
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	»	»	»
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	»	»	»
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»
10 Compensación provincial .....	»	»	»
11 Recargos provinciales .....	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	»	»	»
13 Crédito provincial.....	971.577 08	465.359 97	1.436.937 05
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	»	»
<b>CARGO.....</b>	<b>971.577 08</b>	<b>465.359 97</b>	<b>1.436.937 05</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Obligaciones generales.....	»	»	»
2 Representación provincial.....	»	»	»
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación .....	»	»	»
6 Personal y material .....	»	»	»
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	»	»	»
9 Asistencia social .....	»	»	»
10 Instrucción pública.....	»	»	»
11 Obras públicas y edificios provinciales...	971.577 08	465.359 97	1.436.937 05
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	»	»	»
15 Crédito provincial.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones .....	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	»	»
19 Resultas .....	»	»	»
<b>DATA.....</b>	<b>971.577 08</b>	<b>465.359 97</b>	<b>1.436.937 05</b>

Palencia 31 de Diciembre de 1949.—El Depositario, MANUEL AUSÍN.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—Palencia 31 de Diciembre de 1949.—El Interventor, JOSÉ ANTONIO PRIETO SÁEZ.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por encontrarla conforme.—Palencia 14 de Febrero de 1950.—MIGUEL LÓPEZ-NEGRETE.

**PLENO DE LA DIPUTACION**

SESIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 1950.—El Pleno acordó en este día, que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, VALENTIN DE LOZOYA VALDÉS.

**Delegación Técnica de Restricciones de la zona Centro-Norte**

Estudiada la relación de gastos que la Sociedad «Anselmo León, S. A.», de Palencia presenta, en la que se refleja el aumento de costo que, comparativamente con años pasados, ha originado en 1947 su mayor producción térmica, por haber tenido que suplementar con ella

la falta de producción hidráulica, esta Delegación Técnica Especial para la regularización y distribución de la energía eléctrica en la zona Norte-Centro, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 20 de Septiembre de 1945 (B. O. del 23), autoriza a «Anselmo León, S. A.», para que compense los gastos extraordinarios que en 1947 ha tenido por la causa indicada, facturando la energía que

consuman sus abonados con los siguientes recargos:

Suministro de energía.—Recargo del 20 por 100 (veinte) sobre el precio contratado.

Suministros de fuerza motriz en baja tensión.—Recargo del 10 por 100 (diez), sobre el precio contratado.

Los anteriores recargos que deberán ser aplicados hasta el cobro total de 46.427.39 pesetas (cuarenta y seis mil cuatrocientas veintisiete pesetas con treinta y nueve céntimos), entre las dos provincias de Valladolid y Palencia, según detalle al dorso, no deberán afectar a los abonados con los que se hayan suscrito contratos en la presente época o llegado a acuerdos en los que se hayan establecido diferentes precios, según el origen de la energía que se les suministre.

Esta autorización, que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados, tiene un carácter provisional, en tanto la Dirección General de Industria no la confirme o rectifique, debiendo publicarse nota de ella en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y en uno de los periódicos locales de mayor circulación.

Madrid 13 de Febrero de 1950.—El Delegado Técnico, *Luis Iparra-guirre.* 521

**Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía**

En Astudillo a 30 de Diciembre de 1949, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Feliciano Arlaja y don Benito Calvo, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes, por los conceptos que se mencionan, de los ejercicios que también se indican, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

En cumplimiento a la providen-

cia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

### Melgar de Yuso

#### Rústica

Año 1948

Antonio Arijá Bustillo: Tierra polígono 30 y parcela 308, al pago Cueva Penilla, de 11'12 as., linda Norte camino, Este Ezequiel Arijá, Sur Mariano López y Oeste Liberato Izquierdo.

Emilia Arijá Azpeleta: Tierra polígono 33 y par. 16, a Las Zarzas, de 5'56 as., linda N. Fortunato Azpeleta, E. camino, S. y O. Asunción Manrique.

Emilio Arijá Bustillo: Tierra polígono 24 y par. 8, a Valdepeñas, de 44'29 as., linda N. Jesús Gil, E. Asunción Manrique, S. Leandro Fernández y O. Manuel Mora.

Onofre Arijá Ruiz: Tierra pol. 30 y par. 190, a Los Cofrelegos, de 22'25 as., linda N. camino, E. Angeles Mora, S. carretera de Frómista a Melgar y O. Obras Públicas.

Fulgencio Azpeleta Gómez: Tierra pol. 30 y par. 299, a Cueva Penilla, de 22'25 as., linda N. Tiburcio Arijá, E. camino, S. Pedro Domingo y O. Petronilo Polo.

Abundio Bustillo: Tierra pol. 33 y par. 13, a Las Zarzas, de 66'68 as., linda N. José Manuel Izquierdo, E. Luis Herrero, S. José Manuel Izquierdo y O. Fernando Hierro.

Fabián Bustillo Manrique: Tierra pol. 12 y par. 304, a Eras Pedro, de 1 Ha. y 11'18 as., linda N. Dolores Mora, E. Estado, S. Aquilino Serna y O. Dolores Mora.

Felisa Bustillo Palacios: Tierra pol. 16 y par. 64, a Clérigos, de 44'43 as., linda N. y O. arroyo, E. Manuel Domínguez y S. Teódulo Azpeleta.

Juan Bustillo Manrique: Tierra pol. 28 y par. 32, a Borrico, de 33'37 as., linda N. y E. José Illera, S. camino de Boadilla a Melgar y O. Juan Manuel López.

Pedro Domingo Manrique: Tierra pol. 30 y par. 302, a Cueva Pinilla, de 11'12 as., linda N. Fulgencio Azpeleta, E. camino, S. Petronilo Polo y O. Matías Polvorosa.

Florencio Espinosa Jalón: Tierra pol. 15 y par. 118, a Vallejos, de 22'22 as., linda N. Saturnino Ruiz, E. camino de Astudillo a Melgar, S. Asunción Manrique y O. Aquilino Serna.

Severino García Manrique: Tierra pol. 18-19, a Vega Santoyo, de 1 Ha. y 88'91 as., linda N. camino de Santoyo a Melgar, E. Juan Manrique, S. arroyo y O. término de Santoyo.

Juvencio Gómez Arijá: Tierra pol. 3 y par. 93, a Mimbrenas, de

5'23 as., linda N. río Pisuega, E. Pedro Herrero, S. camino y O. Manuel Martínez.

Emerenciano González Manrique: Tierra pol. 34 y par. 24, a Carrefranco, de 22'23 as., linda Norte Eutimio Arijá, E. Severina Serna, S. Feliciano Azpeleta y O. Félix Hierro.

Isidro González López: Tierra pol. 41 y par. 46, a Vega Itero, de 21'82 as., linda N. Luis Herrero, E. Sauria Serna, S. María Serna y O. camino de Carremonzón.

Quintillano Hierro Manrique: Tierra pol. 4, a El Cueto, de 61'13 as., linda N. Víctor Nava, E. Serafín Tapia, S. Crisógono Nava y O. Ulpiano Manrique.

Emiliana Izquierdo Azpeleta: Tierra pol. 12 y par. 191, a Eras San Pedro, de 44'47 as., linda N. Estado, E. Aecio de la Mora, S. arroyo y O. Aecio de la Mora.

Julián Bustillo: Tierra pol. 17 y par. 95, a Paramillo, de 77'79 áreas, linda N. Víctor Nava, E. Jesús Gil, S. Honorio y O. Inocencio Azpeleta.

Juan Manrique Manrique: Tierra pol. 26 y par. 52, a La Muela, de 1 Ha. y 11'24 as., linda N. camino de Santoyo a Itero, E. Laurentino Izara, S. Manuel Manrique y O. término de Santoyo.

Miguel Manrique Gómez: Tierra pol. 8 y par. 42, a La Merosa, de 83'36 as., linda N. Severina Serna, E. Ricardo Azpeleta, S. Ulpiano Manrique y O. camino de Astudillo a Melgar.

Juan Martín Hierro: Tierra polígono 30 y par. 108, a Raya Boadilla, de 1 Ha. y 22'35 as., linda Norte Tomás Azpeleta, E. Juan Manrique, S. camino y O. Andrés Tapia.

Julián Martín de la Torre: Tierra pol. 12 y par. 246, a El Pillón, de 33'36 as., linda N. Simón Arijá, E. Daniel Porra, S. término de Astudillo y O. camino viejo de Astudillo a Melgar.

Pedro Martín Quijano: Tierra polígono 27 y par. 14, a Tomillares, de 33'37 as., linda N. Jesús Arijá, E. Severino Abad, S. camino de Santoyo a Itero y O. Antonio Arijá.

Emilio del Mazo Ercilla: Tierra pol. 8 y par. 62, a los Gatos, de 19'45 as., linda N. Tomasa Izquierdo, E. carretera de Astudillo a Melgar, S. Angeles Mora y O. arroyo del Cocho.

Angel Merino Guijano: Tierra pol. 33 y par. 38, a la Loma, de 66'68 as., linda N. Dolores Mora, E. Maximiliano Manrique, S. Saturnino Tapia y O. Benito Gómez.

Marina Mora Manrique: Tierra pol. 41 y par. 10, a San Martín, de 76'37 as., linda N., E., S. y Oeste Abundio Arijá

Dolores Nava Manrique: Tierra pol. 6 y par. 44, a Riojales, de 55'62 as., linda N. Evencio Arijá, E. ca-

mino de Ntra. Señora, S. Elías Manrique y O. Sofía Hierro.

Luciano Pardo Domingo: Tierra pol. 12 y par. 305, a Valdelaña, de 44'47 as., linda N. Tiburcio Arijá, E. Abundio Hierro, S. José Illera y O. Liborio Domingo.

Pedro Rodríguez González: Tierra pol. 4 y par. 84, a Fuente Santana, de 8'34 as., linda N. Isidro Domingo, E. río Pisuega, S. Angeles Arijá y O. Asunción Manrique.

Honorio Ruiz Serna: Tierra polígono 2 y par. 12, a El Soto, de 21'86 as., linda N. Miguel Serna, E. río Pisuega, S. y O. Ayuntamiento.

Epifanía Salcedo Colmenero: Tierra pol. 12 y par. 20 a, b, c, a Guindalera, de 2 Has. y 44'60 as., linda N. Sofía Hierro, E. Victorino Alonso, S. Pedro Rodríguez y O. camino viejo de Astudillo a Melgar.

Ignacio Salcedo Colmenero: Tierra pol. 43 y par. 50, a Barbero, de 57'28 as., linda N. carretera, Este Francisco Bahillo, S. Isidoro González y O. Benjamín Ibáñez.

Victor Salcedo: Tierra pol. 15 y par. 143, a El Burro, de 22'22 áreas, linda N. y O. Primitivo Porro, Este Fernando Hierro y S. Laurentino Izara.

Cástulo Serna Azpeleta: Tierra pol. 26 y par. 59 a La Muela, de 33'38 as., linda N. Mariano Arijá, E. arroyo de Encabero, S. José Manuel Izquierdo y O. Manuel Mora.

Emiliana Serna Martínez: Tierra pol. 19 y par. 119, a Hoyo los Clérigos, de 55'54 as., linda N. Parmenio Serna, E. Ulpiano Manrique, S. Rafael López y O. Primitivo Porro.

Manuel Serna Bustillo: Tierra pol. 38 y par. 3, a Puerco, de 23'53 as., linda N. carretera de Frómista a Melgar, E. Felicísimo Bustillo, S. camino y O. Faustina Gallardo.

Octaviano Serna Serna: Tierra pol. 26 y par. 51, a La Muela, de 77'86 as., linda N. camino de Santoyo a Itero, E. Cástulo Serna, S. y O. Laurentino Izara.

Agapito Tapia Serna: Tierra polígono 30 y par. 276, al pago Olmillo, de 13'90 as., linda N. Angela Serna, E. Asunción Manrique, Sur Severino Abad y O. María Serna.

#### Urbana

Pedro Abad Rodríguez: Un corral en la calle Palacio, linda derecha entrando Felipe Abad, izquierda Manuel Arijá y fondo Pedro Rodríguez.

Secundina García Castrillo: Una bodega en las de Arriba, linda derecha entrando Crisantos Manrique, izquierda Francisco Bahillo.

Ticiano Nava Pardo: Una casa en la calle Parada, linda derecha entrando Fulgencio Nava, izquierda Carolina Serna y fondo Irene Manrique.

Rafael Pérez Martín: Una casa en la calle Dinamarca, linda derecha entrando Juan Manrique, izquierda el mismo y fondo Jesús Bustillo.

Octaviano Serna Serna: Un pajar en la calle del Arco, linda derecha entrando Octaviano Serna, izquierda Prócuro Serna y fondo Manuel Serna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación, se requiere a expresados deudores para que dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia designen persona dentro de la localidad del débito que haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación que deba de practicarse en la tramitación del presente expediente.

Testigo, *Benito Calvo*.—Testigo, *Feliciano Arijá*.—El Recaudador, *Gaspar del Hoyo*.

## Administración de Justicia

### Palencia

Don Victorio Sánchez Calderón, Juez municipal suplente de bienios anteriores de esta ciudad de Palencia en funciones.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 19 del año actual contra Angel Garay Alvarez, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

**Encabezamiento:** SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta, el Sr. D. Victorio Sánchez Calderón, Juez municipal suplente de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de la Comisaría de Vigilancia de esta Capital, contra Angel Garay Alvarez, de 26 años de edad, soltero, fotógrafo, natural de Avilés, hijo de Daniel y Carmen, hoy de ignorado paradero, con instrucción y sin antecedentes penales, por hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva:** FALLO.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Angel Garay Alvarez, como autor de una falta de estafa del número 3.º del artículo 587 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de las costas procesales y a que abone al perjudicado en concepto de indemnización la suma de veinticuatro pesetas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—*Victorio Sánchez*.—Rubricado.

**Publicación:** Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia

por el señor don Victorio Sánchez Calderón, Juez municipal de esta Ciudad, celebrando audiencia pública en el día de su fecha veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta, doy fe.—*Manuel García.*—Rubricado.

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta.—*Victorio Sánchez.*—Ante mí, *Manuel García.* 524

### Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición seguido a instancia del Procurador don Víctor Matilla Martínez, en nombre y representación de don Arturo Diéguez de Dios mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra don Federico Gutiérrez Marcos, mayor de edad, comerciante y vecino de Campuzano, sobre reclamación de mil ochenta y seis pesetas, se ha acordado por providencia dictada en el día de hoy, sacar en venta en pública subasta los bienes embargados al demandado y que se describirán, habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración de dicha subasta, el día 9 de Marzo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones que también se mencionarán.

#### Bienes que son objeto de venta

1.º Una báscula «Montaña», número 1-20732, de cuatro kilos de fuerza, tipo R., en muy buen uso y estado, valorada en mil pesetas.

2.º Una mesa de seis patas, de unos dos metros aproximadamente de larga, por medio de ancha en su uso bastante corriente, tasada en setenta y cinco pesetas.

3.º Tres banquetas y un banco de estado corriente en buen uso; tasados en veinticinco pesetas.

4.º Ocho garrafones, de cabida aproximada de dieciséis litros, dos de ellos de ocho litros y uno de cuatro, todos ellos con su funda, vacíos, valorados en ciento cinco pesetas.

5.º Treinta y seis pares de alpargatas de cáñamo de los números 22 al 28, completamente nuevas, justipreciados en doscientas cincuenta pesetas.

6.º Y doce pares de alpargatas de goma, de los números cuarenta al cuarenta y dos, completamente nuevas, tasadas en cincuenta pesetas.

Se trata de vender los bienes anteriormente reseñados para hacer

pago al ejecutante don Arturo Diéguez de Dios de mil ochenta y seis pesetas, importe del principal reclamado en la demanda, y costas y gastos devengados en el juicio.

Se hace presente que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que en el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y que los bienes objeto de venta se encuentran depositados en poder del demandado don Federico Gutiérrez, vecino de Campuzano (Torrelavega), donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez municipal, *Juan José Ortega.*—El Secretario, *Manuel García.* 527

## Administración Municipal

### Cervera de Pisuerga

#### EDICTO

El día 11 de Marzo próximo y hora de las dieciséis, tendrá lugar en esta casa Consistorial, la subasta por pliegos cerrados de una parcela de terreno sobrante de vía pública, de 600 metros cuadrados, al sitio del Cenadero, bajo el tipo de tasación de novecientas pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que se halla unido al expediente, formado por la Entidad.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior al de la subasta, inclusive, durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todo interesado que desee tomar parte en la misma.

Cervera de Pisuerga 25 de Febrero de 1950.—El Alcalde, P. O., *José Torrejón.*

### Villacidaler

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, del día 15 del corriente mes, se anuncia vacante con carácter de interino, el cargo de Secretario de Administración Local de esta villa, hasta su provisión en propiedad, por el plazo de ocho días, para que los que lo deseen puedan optar dicha plaza siempre que reúnan a juicio del Ayuntamiento condiciones para el desempeño de dicho cargo, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los solicitantes pueden dirigir a este Ayuntamiento sus instancias debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, de 1'50

pesetas, advirtiéndole, que expirado dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Villacidaler 20 Febrero de 1950.—El Alcalde Presidente (ilegible). 515

### Barruelo de Santullán

#### EDICTO

Aprobado por los representantes de los Ayuntamientos que componen esta Agrupación Comarcal, el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que en contra de los mismos pudieran presentarse.

Barruelo de Santullán 20 de Febrero de 1950.—El Alcalde, *A. Navamuel.* 520

### Población de Arroyo

#### EDICTO

Se halla vacante la plaza de Recaudador de los Arbitrios municipales de este Ayuntamiento de Población de Arroyo con el 4 por 100 de premio de cobranza. Los solicitantes presentarán sus solicitudes en un plazo de diez días siguientes en que aparezca esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en días hábiles de oficina.

Población de Arroyo 21 de Febrero de 1950.—El Alcalde, *Gaudencio Carnicero.* 518

### Castrejón de la Peña

En el día de hoy se presenta en esta Alcaldía la vecina doña Dionisia Hidalgo, manifestando a esta Alcaldía que el lunes 20, sobre las diez horas, salió de su domicilio con dirección a Payo de Ojeda, su esposo don Arcadio Aramburo Campillo, de 62 años, que viste traje de pana a medio uso, pelo cano, color moreno y el hombro derecho un poco caído, llevando consigo una manta de cuadros y un zurrón de material y teniendo algo perturbadas sus facultades mentales, rogando a la persona que tenga noticias de su paradero lo comunique a esta Alcaldía o a la interesada.

Castrejón de la Peña 22 de Febrero de 1950.—El Alcalde, *Celestino Narganes.* 531

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

*Fijadas las cuentas municipales*  
Saldaña.—1949. 512  
Trillo.—1949. 336  
Cordovilla la Real.—1949. 338  
Sotobañado.—1949. 345

## Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Redondo. 337  
Tabanera de Cerrato. 348

## Aprobación del Presupuesto de 1950

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Redondo. 337  
Tabanera de Cerrato. 348

## ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

### Reemplazo de 1950

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en los días 29 del mes actual y 12 y 19 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

### Mozos que se citan

#### Requena de Campos

Florencio Deán Andrés, hijo de Anastasio y Juana. 343